

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: 2019-0941

De cara a la documental que antecede, el Juzgado DISPONE:

1.- Previo a tener en cuenta la notificación por aviso descrita en el artículo 292 del C.G.P., remitida al extremo pasivo, se le conmina a la parte actora para allegue de manera separada los anexos que corresponden Dora Lilia amoroch y Roberto Montealegre Prada, esto es, el auto que libró mandamiento de pago cotejado, junto con la certificación de la empresa de mensajería y formato de notificación por aviso individual.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 17
Hoy 6 de abril de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

